

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

4579

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se acuerda el incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente, correspondiente al ejercicio 2018 y la reapertura del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

ANTECEDENTES

Primero.— Mediante Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General del EVE, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 83 de 2 de mayo se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018.

Segundo.— La base 3.ª de la citada convocatoria, establece que la dotación económica destinada al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – año 2018 asciende a ochocientos mil (800.000) euros, según el correspondiente crédito establecido al efecto en los presupuestos del EVE.

Adicionalmente, en dicha base 3.ª se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el BOPV y finalizará en el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a tal efecto. En todo caso, con independencia de la existencia de presupuesto disponible, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará el 31 de octubre de 2018.

Tercero.— Mediante Resolución de 26 de junio de 2018, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 130 de 6 de julio se hizo pública la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por haberse producido, con fecha 26 de junio de 2018, el agotamiento del presupuesto destinado al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018.

Cuarto.— Durante la vigencia del programa de ayudas se han presentado un número de solicitudes superior al estadísticamente previsto, produciéndose con ello el agotamiento presupuestario y el cierre del programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018 con anterioridad a la fecha prevista en las bases de la convocatoria.

La gran demanda existente y el interés que supone para el EVE la continuidad de estas actuaciones, siempre con la finalidad de alcanzar los objetivos de ahorro energético e implementación de tecnologías de aprovechamiento de las energías renovables que se tienen comprometidos en la Estrategia Energética de Euskadi 2030, hacen aconsejable la siguiente propuesta:

a) Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del EVE en su sesión del 16 de abril de 2018, incrementar los recursos económicos destinados al citado programa de ayudas en un importe de doscientos mil (200.000) euros.

b) Reabrir el plazo para la presentación de nuevas solicitudes al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Acordar el incremento, en la cuantía de doscientos mil (200.000) euros, de los recursos económicos destinados al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018, convocado mediante Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 83 de 2 de mayo de 2018.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018 asciende a la cantidad de un millón (1.000.000) de euros.

Segundo.— Acordar la reapertura del plazo para la presentación de nuevas solicitudes de ayuda al programa de ayudas a inversiones en transporte y movilidad eficiente – Año 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018 o, en su caso, hasta el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a este programa de ayudas.

Tercero.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del EVE en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 7 de septiembre de 2018.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.